Señores
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

RADICADO	**:**	**No. 76001-3103-004-2022-00104-00**
DEMANDANTES	**:**	**ROBERTO GUERRERO ORDOÑEZ, NORMA MIREYA GUERRERO LIZCANO, ROBERTO ARTURO GUERRERO LIZCANO, ALEXANDRA GUERRERO LIZCANO, CLAUDIA CECILIA GUERRERO LIZCANO, Y OTROS.**
DEMANDADOS	**:**	**NUEVA EPS, NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE URIBE, CLINICA DESA S.A.S., IDIME S.A.**

I. MEMORIALISTA

CARLOS ARMANDO SÜSSMANN PEÑA mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.229.002 expedida en la ciudad Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 89.069 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura,

II. LEGITIMACIÓN

Actuando como apoderado judicial del INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. – IDIME S.A. sociedad comercial de derecho privado identificad con NIT 800.065.396-2 acorde al poder general registrado dentro de la matricula mercantil bajo la escritura 3865 del 24 de julio de 2013 corrida por la Notaria treinta y dos (32) del círculo de Bogotá D.C., otorgado por **LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR** mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.173.813 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.,

III. MANIFESTACIONES

Respetuosamente me dirijo al despacho en alcance al memorial presentado anteriormente para informarle que de acuerdo al link del expediente enviado por el despacho abierto el día de hoy nos hemos enterado de que el apoderado de la parte demandante envió al despacho evidencia de la notificación de la demanda de la referencia, al INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. – IDIME S.A. donde se observa que la direccion de notificación reportada por el mismo apoderado es :

"a.- GUIA No. CU004466844CO, destinatario INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IDIME, Calle 5D No.38A -35 Torre 1 de Cali. (subraya fuera de texto) (1.1.-Oficio notificación y anexos)."

Manifestemos que esta direccion no corresponde a el INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. – IDIME S.A. cuya direccion esta registrada en la Cámara de Comercio de Bogota y en cuyo certificado expedido por la misma Cámara figura:

Cl 76 No. 13-46 Bogota D.C

Con respecto a la otre evidencia presentada por el apoderado, observamos que los correos electrónicos a los cuales certifica el, envío son:

contabilidad@idime.com.co , gerencia@clinicadesa.com.co.

El correo registrado en la Cámara de Comercio como correo para notificaciones judiciales es:

legal@idime.com.co.

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Calle 5 A Sur No.1 Abis-09 Portales de Jordán -Jamundí Valle del Cauca -celular 3104728835 - Tel. 592 60 77
Email: esabol20@hotmail.com

Jamundí Valle del Cauca, abril 11 de 2024.

Señor,
GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO –IDIME-CALI.
CALLE 5D-No.38ª-35 TORRE 1 CALI.
gerencia@clinicadesa.com.co
contabilidad@idime.com.co
Tel: 3865666
Santiago de Cali.

REF.: Auto No.198 de 26 de febrero de 2024/Notificación demanda
Juzgado 4° Civil del Circuito de Cali.
ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Proceso: Responsabilidad Civil medica Extracontractual.
RAD.:76001 3108 004 2022 00104 00
Demandantes: Roberto Guerrero Ordoñez, Norma Mireya Guerrero Lizcano, Roberto Arturo Guerrero Lizcano, Alexandra Guerrero Lizcano, Claudia Cecilia Guerrero Lizcano, y Otros.
Demandadas: La NUEVA EPS, NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE URIBE, CLINICA DESA S.A.S., IDIME S.A.

Cordial saludo.

Sobre el asunto de la referencia dentro del citado proceso, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, por el presente en cumplimiento de la normatividad que rige el asunto, le informo que, el día 04 de mayo de 2022, se allegó dicho proceso a La Sección de Reparto de la Oficina Judicial de Cali y que sometido a reparto le correspondió al **Juzgado 4° Civil del Circuito de Cali,** ubicado en la Cra. 10 No.12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Piso 12 de Cali.

Este Despacho profirió el **Auto No.198 de 26 de febrero de 2024,** a efectos de realizar notificación de la demanda conforme a lo del artículo 8º de la Ley 2213/2022 acorde con el Articulo 291 del CGP; por lo tanto según lo del auto, usted debe presentarse ante ese Despacho Judicial a recibir notificación sobre el asunto dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día hábil siguiente al recibo del presente comunicado; razón por la cual, para lo de su conocimiento y competencia adjunto al presente le estoy enviando texto de la demanda y anexos.

Atentamente,

EDGAR SANDOVAL BOLAÑOS
CC. No.4.637.210 B/aires Cc.
T.P. No.114.356. C.S.J.
APODERADO.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

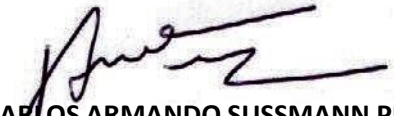

CARLOS ARMANDO SUSSMANN PEÑA
C.C. No. 3.229.002 expedida en Bogotá
T. P. 89.069 del C. S. de la Jud.